

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

### Ministerio de Industria y Comercio

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Encomendada a la Comisión Interministerial del Alcohol entre otras misiones, la de regular la distribución de ese líquido, y estando en estudio su ordenación definitiva, se ha hecho sentir de momento, por circunstancias, de época y tiempo, la necesidad de dictar una disposición de carácter provisional que regule y normalice, en lo posible, el abastecimiento del alcohol, según los usos a que deba ir destinado.

Por ello, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Podrán solicitar suministros de alcohol los industriales (para su propio consumo), y los detallistas (para el consumo del público en general) que lo destinen a alguno de los siguientes usos:

- A.—Vinos, aguardientes o licores para exportación.
- B.—Encabezamiento de vinos.
- C.—Fabricación de aguardientes compuestos y licores, para consumo interior.
- D.—Fábricas de rectificación de alcohol vínico.
- E.—Fábricas de productos industriales.
- F.—Perfumería.
- G.—Detallistas para consumo en general.

2.º Las peticiones de alcohol deberán cursarse en la siguiente forma:

a) Cada peticionario dirigirá al Gobernador Civil de la provincia, instancia en la que figurará la cantidad y clase de alcohol que solicite hasta fin de año y el uso a que lo destina.

b) En el caso de necesitar diversas clases de alcohol o precisarlo para diversos usos, presentará una instancia para cada clase del mismo y para cada destino industrial que pretenda darle.

c) Antes de ser entregada en el Gobierno Civil, se presentarán las instancias al Inspector Especial de Aduanas para su informe, el cual lo realizará de acuerdo con las instrucciones directas que habrá recibido por conducto del Gobierno Civil y emanadas de esta Presidencia de la Comisión Interministerial del Alcohol.

d) Cumplido el precedente trámite previo, el interesado someterá su instancia a la aprobación del Gobierno Civil de su provincia.

e) Aprobadas las instancias, los peticionarios las retirarán de dicho Centro Oficial, entregándolas a su habitual suministrador (fabricante o

almacenista), como justificación del pedido.

f) Los almacenistas presentarán en el Gobierno Civil, por triplicado relación totalizada de las peticiones, que hayan recibido, acompañada de las instancias autorizadas que comprenda la misma. Las diferentes clases de alcohol deberán presentarse en relaciones distintas. Como trámite previo deberán pasarse las relaciones citadas por las Inspecciones de Aduanas para deducir de las mismas las existencias de alcohol que tengan los almacenistas.

g) El Gobierno Civil devolverá una de las relaciones autorizadas al almacenista, la cual le servirá para sustituir a las peticiones que comprenda la citada relación y como justificación de los pedidos que formule a fábrica o a otros almacenistas.

h) Las fábricas cumplimentarán los pedidos que vayan acompañados de instancias o relaciones autorizadas y remitirán a la Presidencia de la Comisión Interministerial del Alcohol (Ministerio de Industria y Comercio), nota de las instancias y relaciones que hayan recibido.

3.º Se excluye del trámite indicado a los suministros para Defensa Nacional y Sanidad que han sido objeto de tramitación especial.

Dios guarde a V. I. muchos años. Bilbao 16 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—P. D., El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.—Señores...

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 251

Como complemento a mi Circular número 236 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 133 de fecha 7 del actual, todos los donativos, tanto en metálico como en especies, que se reciban en los Ayuntamientos con destino al Aguinaldo del Combatiente y las triplicadas relaciones a que aquélla hace referencia, deberán entregarse en este Gobierno Civil, precisamente, antes del día 15 del próximo mes de Diciembre, a fin de poder dar cumplimiento a lo preceptuado en la regla 4.ª de la Orden del Ministerio del Interior de fecha 25 de Octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 131 de 2 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los

Alcaldes de la provincia cumplimentarlo con toda exactitud.

Palencia 24 de Noviembre de 1938. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

#### CIRCULAR NUM. 252

El señor Alcalde de Cervera de Pisuegra en escrito de fecha 17 del mes actual, me participa se le ha presentado el vecino de Villaverde de la Peña, Demetrio Alcalde, manifestando que en la Feria de San Martín, se le había extraviado una vaca, de las señas siguientes:

Edad cinco años, cuerna abierta, pelo atasurado, rodilla derecha con rodillón, cola hecha, altura regular.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, se lo participen al de Cervera de Pisuegra, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 23 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

### Junta Provincial de Abastos

#### Precios de las lámparas eléctricas

Por Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 16 del mes en curso, regirán los precios que a continuación se indican para la venta al público de las lámparas eléctricas.

De 10/15 W.....	1'60 ptas.
» 25 » .....	1'75 »
» 40 » .....	2'00 »
» 60 » .....	2'70 »
» 75 » .....	4'25 »
» 100 » .....	5'70 »
» 150 » .....	9'00 »
» 200 » .....	12'00 »
» 300 » .....	18'00 »
» 500 » .....	25'00 »
» 750 » .....	31'00 »
» 1.000 » .....	40'00 »
» 1.500 » .....	50'00 »

#### Alcoholes

En contestación a las diversas consultas hechas a esta Junta sobre el procedimiento a seguir para la adquisición de alcoholes, se hace saber

a dichos interesados que deberán ajustar sus peticiones a las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 16 de Noviembre actual (*Boletín Oficial del Estado*, número 142) cuyo texto pueden consultar previamente.

Palencia 23 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

### Comisión Provincial de Incautación de Bienes

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por esta Comisión con fecha de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, instruir expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil número 417 contra Eusterio Buey Alario, vecino de Palencia y Ciriaco Aparicio Gutiérrez, natural de Grijota, habiéndose nombrado Juez instructor del expediente al señor Juez de primera instancia e instrucción de Palencia, a cuyo partido corresponde el pueblo de vecindad de dichos expedientados y el cual actuará en su despacho oficial en expresada localidad.

Y a los fines que indica el apartado c) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero de 1937 y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, Alfredo Arellano.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por esta Comisión con fecha de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, instruir expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil número 414 contra Julián Mata Moreno, vecino de Vallejo de Orbó, Antonio Alvarez Ramos, Lorenzo del Barrio Arenas y Miguel Gutiérrez Gómez, vecinos de Barruelo de Santullán y José Alonso Fernández, ve-

eino de Guardo, habiéndose nombrado Juez instructor del expediente al señor Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga, a cuyo partido corresponde el pueblo de vecindad de dichos expedientados y el cual actuará en su despacho oficial en expresada localidad.

Y a los fines que indica el apartado c) de la norma 3.<sup>a</sup> de la Orden de 10 de Enero de 1937 y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Alfredo Arellano*.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por esta Comisión con fecha de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, instruir expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil número 410 contra Araceli Argüeso Ruiz, Enedina Argüeso Ruiz, Damiana Pérez Aparicio y Alejandro Bañuelos Diez, vecinos de Aguilar de Campoo, habiéndose nombrado Juez instructor del expediente al señor Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga, a cuyo partido corresponde el pueblo de vecindad de dichos expedientados y el cual actuará en su despacho oficial en expresada localidad.

Y a los fines que indica el apartado c) de la norma 3.<sup>a</sup> de la Orden de 10 de Enero de 1937 y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Alfredo Arellano*.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por esta Comisión con fecha de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, instruir expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil número 408 contra Patrocinio Diez Mediavilla, vecino de Brañoseira, Valeriano Gutiérrez García, vecino de Quintanilla de las Torres, Clemente Calderón González y Agapito Barrio García, vecino de Vallejo de Orbó, habiéndose nombrado Juez instructor del expediente al señor Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga, a cuyo partido corresponde el pueblo de vecindad de dichos expedientados y el cual actuará en su despacho oficial en expresada localidad.

Y a los fines que indica el apartado c) de la norma 3.<sup>a</sup> de la Orden de 10 de Enero de 1937 y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que fir-

mo en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Alfredo Arellano*.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por esta Comisión con fecha de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, instruir expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil número 407 contra Tomás García Moreno, vecino de Orbó, Alfredo Villegas Merino, vecino de Porqueira de Santullán, Fernando Pérez Ruiz, vecino de Monasterio de Santullán, Ignacio González González, vecino de Vallejo de Orbó y Francisco Martín Vélez, vecino de Vergaño, habiéndose nombrado Juez instructor del expediente al señor Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Río Pisuerga, a cuyo partido corresponde el pueblo de vecindad de dichos expedientados y el cual actuará en su despacho oficial en expresada localidad.

Y a los fines que indica el apartado c) de la norma 3.<sup>a</sup> de la Orden de 10 de Enero de 1937 y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Alfredo Arellano*.

#### CAJA DE RECLUTA NUMERO 43

##### Movilización

Dispuesta por Orden del Ministerio de Defensa Nacional de 21 del actual, (*Boletín Oficial* número 145) se incorporen al Ejército los individuos pertenecientes al reemplazo de 1927 (individuos nacidos en el año 1906), por la presente se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de ordenar la presentación en esta Caja, de todos los mozos de los suyos respectivos en los días que a continuación se expresan:

Día 28 de Noviembre.—Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Día 29 de Noviembre.—Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Saldaña.

Día 30 de Noviembre.—Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Frechilla.

Día 1 de Diciembre.—Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Carrión de los Condes.

Día 2 de Diciembre.—Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Astudillo.

Día 3 de Diciembre.—Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Baltanás.

Día 5 de Diciembre.—Todos los Ayuntamientos del partido judicial de Palencia.

En el caso de que existan individuos en los respectivos Ayuntamientos

de zona no liberada, les ordenarán igualmente su presentación.

Los individuos que se encuentren prestando servicio en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> línea, encuadrados en Unidades, lo justificarán mediante certificado que entregarán en esta Caja.

Los que sean padres de más de cuatro hijos, lo justificarán mediante certificado expedido por el Juez Municipal.

Los soldados que trabajen como obreros en las industrias militares ferrocarriles, o empresas militarizadas, presentarán certificado de sus Jefes.

Los individuos pertenecientes al citado reemplazo que se hallen comprendidos en alguno de los tres grupos del derogado cuadro de inutilidades se someterán a la revisión señalada para los reemplazos actualmente en filas, en la Orden de 7 de Agosto de 1937 (*B. O.* número 291).

Los individuos a los que corresponda incorporarse y hubieran disfrutado prórroga de primera clase (padres sexagenarios, hijos de viuda, etc.) cesarán en el disfrute de las mismas y se presentarán para su destino a cuerpo.

Todos los mozos vendrán acompañados por un comisionado del Ayuntamiento que identificará la personalidad de cada uno, dará noticia exacta de la falta de presentación de los que no lo verifiquen, anotando esta circunstancia en las relaciones nominales que entregará en esta Caja, haciéndosele responsable de la exactitud y veracidad de los datos que en dichas relaciones hagan constar, las que deberán venir firmadas por el Secretario del Ayuntamiento con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Alcalde y el sello del respectivo Municipio, en la inteligencia que de no hacerlo así como del retraso de la incorporación serán castigados con arreglo a los preceptos de Código de Justicia Militar.

Palencia 23 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Capitán Jefe accidental, Francisco Santa Olalla Miguel.

Núm. 440.

#### Ministerio de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros de la provincia de Palencia, incoados por la Comisión Depuradora D) de dicha provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de Noviembre de 1935 y Ordenes que le complementan y conforme a lo acordado en su día, por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la extinguida Junta Técnica del Estado,

Este Ministerio ha resuelto promulgar la confirmación en sus cargos y destinos de los sesenta Maestros que figuran en la relación que

se inserta al pie, que comienza con don Mariano Serrano Bartolomé y termina con don Cesáreo González Perales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Pedro Sainz Rodríguez.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza. (Es copia) El Jefe de la Oficina, Doñate.

##### Relación que se cita

- 1 Mariano Serrano Bartolomé, de Palencia.
- 2 Teresa Santodomingo Díaz, de idem.
- 3 Jerónimo Miñana, Galvez, de idem.
- 4 Pilar Alarios Fernández, de idem.
- 5 Inés Sánchez Nicolás, de idem.
- 6 Salomón de Santiago Manzanal, de idem.
- 7 Jacinta Blanco, de idem.
- 8 Elena Varona de la Fuente, de idem.
- 9 Sebastián de Cea Aparicio, de idem.
- 10 Matea Serrano Bartolomé, de idem.
- 11 Lidia Santacruz Galindo, de idem.
- 12 Mariano Santos Martín, de idem.
- 13 Dolores Maisterra Dorai, de idem.
- 14 Pilar Martínez Mediavilla, de idem.
- 15 Agueda Gutiérrez Paunero, de idem.
- 16 Lucilo Andrés Calvo, de idem.
- 17 Leonardo Franco Villagrà, de de idem.
- 18 Domingo Gil Vizmanos, de idem.
- 19 María Fernández Alonso, de idem.
- 20 Tomás García, de idem.
- 21 Angel Cuesta Espinosa, de idem.
- 22 Ricardo Alonso Diez, de Quintanadiez.
- 23 María Concepción Alvarez Polo, de Palencia.
- 24 Carmen Arenillas Nogales, de Salinas de Pisuerga.
- 25 Pedro Bonilla del Peso, de Corvio.
- 26 Lucinio Casas Diez, de Villabastas.
- 27 Alejandrina Cerón Ortega, de San Mamés de Campos.
- 28 Maximino Francia García, de Villarrabé.
- 29 Valentín García Jiménez, de Villafrauel.
- 30 Agustina García González, de Palencia.
- 31 José García Pérez, de Villlerías.
- 32 José González Martínez, de San Andrés de la Regla.
- 33 Eloy A. Llanos Flores, de Tabanera de Cerrato

34 Bernardina Marcos Bueno, de Palencia.

35 Justo Marcos Fontecha, de Roscales.

36 Gregorio Mediavilla Fuentes, de Santa Cruz de Boedo.

37 Baldomera Miguel Gutiérrez, de Villanueva del Río.

38 Vidal Morante Fernández, de Respenda de la Peña.

39 Eloisa Ordoñez Fuente, de Amayuelas de Ojeda.

40 Nicéforo de Pablos Meriel, de Congosto.

41 Teófilo Pastor Gutiérrez, de Olleros de Pisuegra.

42 Tiburcio Pérez Oliva, de Ventosa de Pisuegra.

43 Pablo Pinto Diosdado, de Vega de Bur.

44 Juan Plaza Mediavilla, de Palencia.

45 Arquipo Primo Corniero, de San Mamés de Campos.

46 Victoriano Ramasco Cuevas, de San Felices de Castillería.

47 Alejandra Ramos García, de Valoria.

48 Eustoquio Redondo Terán, de Frechilla.

49 Jerónimo Rodríguez Paredes, de Villaldeván.

50 María Rodríguez Retegui, de Amayuelas de Abajo.

51 Cástulo Roldan Polanco, de Pisón de Ojeda.

52 Paulina Romero Romero, de Palencia.

53 Felicidad Rosón Prieto, de Villamuriel de Cerrato.

54 Vicenta R. Vita Cereceda, de Palencia.

55 Asunción M. Sánchez Piera, de Palencia.

56 Jacinto Villa Sanz, de Palencia.

57 Eloy Sanz Pastor, de Fuentes de Valdepero.

58 María Sanz Soria, de Espinosa de Villagonzalo.

59 Crisanto Fernández Marcos, de Santibáñez de la Peña.

60 Cesáreo González Perales, de Payo de Ojeda.

Vitoria Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—(Es Copia.)

Palencia a 22 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—S. Rodríguez.

#### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Con esta fecha se ha expedido nombramiento de Maestra interina de la Escuela nacional mixta de Gramedo, a favor de doña Isabel García de los Ríos Ruiz, número 108 de la lista de aspirantes a interinidades.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 20 de Agosto último.

Palencia 21 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe accidental de la Sección, Angel Malo.

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de 20 de Agosto último, se publican a continuación los acuerdos adoptados por la Comisión provincial encargada de nombramientos de Maestros provisionales e interinos, en sesión celebrada el día de ayer.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de Maestras aspirantes a sustituciones, se acuerda elevarla por duplicado a la aprobación de la Superioridad.

Se entera de los siguientes nombramientos de Maestros interinos a los cuales presta su aprobación.

Don Emigdio de la Red González, número 15 de la lista de aspirantes, para la Escuela nacional de niños de Villamediana; don Urbano Rodríguez Pastor, número 16, para la de Boadilla del Camino; doña Modesta González Enríquez, núm. 107, para la Escuela mixta de Villaescusa de las Torres y doña Isabel García de los Ríos Ruiz, número 108, para la Escuela mixta de Gramedo.

Palencia 22 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe accidental de la Sección, Angel Malo.

#### Inspección de Primera Enseñanza de Palencia

##### CIRCULAR

Para cumplimentar debidamente la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional de 16 de los corrientes, (*Boletín Oficial* del 19), sobre la lección del día 22 a los niños de las escuelas, referente a la vida y obra de JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA, los señores Maestros nacionales y particulares se servirán dar cuenta a esta Inspección de la forma en que dicha lección se ha realizado.

Palencia 21 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Inspector Jefe accidental, Manuel Yubero.

Sres. Maestros Nacionales y Privados de la Provincia.

##### Núm. 442

#### Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

##### Anuncios

Por el presente anuncio, se hace saber que la matrícula de Industrial de esta Capital, formada para el próximo ejercicio de 1939, está de manifiesto en esta oficina durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuotas y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 22 de Noviembre de 1938. Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique Buil.

##### Núm. 443

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los poseedores de vehículos sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que habiéndose terminado la formación de los Padrones de las clases A, B, C y D, en los que constan los individuos sujetos a dicha imposición, se ha acordado la exposición al público de los mencionados Padrones por espacio de quince días, dentro del cual podrán examinarlos los interesados en el Negociado correspondiente y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 22 de Noviembre de 1938. Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique Buil.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión de los Condes

##### EDICTO

Don Audomaro Alvarez Movellán, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la zona 3.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

##### Frómista

##### RÚSTICA

##### Año 1935

Delfín Abad, 4'10 pesetas.  
Justo Arroyo Citores, 0'65.  
Aquilino Anaya Escribano, 3'29.  
Frutos González, 78'68.  
Laureano Polvorinos, 4'91.  
Bonifacia Polvorosa Sáez, 3'78.  
Mariano del Río Pablos, 14'20.  
Lorenzo Salomón Pérez, 1'88.  
Herminio Sánchez García, 1'99.  
Aniceto Sánchez Sánchez, 0'68.  
Juan Rojo Pérez, 6'67.

##### Año 1936

Delfín Abad, 4'10 pesetas.  
Aquilino Anaya Escribano, 3'29.  
Carmen Anaya, 1'65.  
Justo Arroyo Acitores, 0'65.  
Máximo Bregón, 15'83.  
Pedro Bueno Duque, 19'82.

Luis Cagigas, 1'58.  
Nicolás Díez, 2'69.  
María García Fernández, 8'31.  
Gertrudis González, 29'86.  
Frutos González, 59'01.  
Damián Guadilla, 6'60.  
Bonifacia Polvorosa, 3'78.  
Mariano del Río, 14'21.  
Manuel Rodríguez, 3'96.  
Antonio Rojas, 24'24.  
Juan Rojo, 4'67.  
Josefa Ruiz, 13'18.  
Lorenzo Salomón, 1'88.  
Herminio Sánchez García, 1'99.  
Aniceto Sánchez Sánchez, 0'68.  
Vetentin Sánchez, 42'48.  
Paula Sobrino, 36'32.

##### URBANA

##### Año 1935

Donato Arconada, 1'29 pesetas.  
Fermina Calvo, 0'13.  
Félix Polvorosa, 1'50.  
José Arconada Muñoz, 0'13.  
Herederos de Luis López, 9'63.  
Manuel González, 3'21.  
Herederos de Pedro Polanco, 5'36.  
Heriberto González, 1'29.

##### Año 1936

Camilo Blanco, 1'29 pesetas.  
Donato Arconada, 1'29.  
Donato González, 3'21.  
Daniel Rojo, 6'43.  
Emiliano Serrano, 4'09.  
Feliciano Pérez, 0'13.  
Félix Polvorosa, 1'50.  
Heriberto González, 1'29.  
José Arconada Muñoz, 0'13.  
Juan Decom, 3'64.  
José Ruiz, 2'57.  
Herederos de Luis López, 9'63.  
Manuel González, 3'21.  
Viuda de Pedro Polanco, 3'36.  
Paula Sobrino, 1'07.  
Pedro Villegas, 4'87.  
Vicente Vallejo, 0'13.

##### Moratinos

##### URBANA

##### Años 1935 y 1936

Herederos de Patricio Borge, 12'76, 1'18, 4'58, 1'06, 1'18 y 25'52 pesetas.  
Angel Molaguero Borge, 18'91 y 1'20.  
Delfín Velasco Domínguez, 10'20, 1'72, 2'26 y 0'60.  
Nicanor Velasco, 34'01.  
Miguel Fidalgo, 0'14.  
Nicolás García, 3'42.  
Ambrosio Cuesta D., 1'70.  
Mariano Merino, 0'59 y 17'01.  
Angel Molaguero Borge, 2'84.  
Nicanor Velasco, 0'26.

##### RÚSTICA

##### Años 1934, 1935 y 1936

Santiago Campos Garrán, 1'72.  
Felipe Santos Gil, 77'92.  
Manuel Velasco Velasco, 16'05.  
Patricio Velasco Velasco, 7'77.  
Enrique Cuesta González, 325'68.  
Herederos de Mariano Cuesta, 13'90.  
Herederos de Vitaliana Domínguez Celada, 9'08.  
Félix Domínguez Guerra, 309'20.  
Agapita González Borge, 102'88.  
Sergio Luna Luna, 1'99.  
Angel Molaguero Borge, 204'33.  
Epimaco Molaguero Raposo, 66'34.  
Mariano Molaguero Raposo, 2'26.  
Mariano Molaguero Velasco, 52'90.  
Teopisto Molaguero Velasco, 36'10.  
Timoteo Quintanilla Merino, 3'45.  
María Rodríguez Gómez, 1'70.  
Timoteo y Victoria Santos, 0'61.  
Teodoro Velasco Celada, 20'41.  
Delfín Velasco Domínguez, 71'03.  
Narciso Velasco González, 230'84.  
Esteban Alvarez Toledo, 0'51.  
Angela Antolínez Gutiérrez, 3'86.

Afrodísio Cid Laso, 5'66.  
 Froilán Cuesta Conde, 43'88.  
 Leandro Durántez Pérez, 0'31.  
 Paula Durántez Pérez, 84'88.  
 Agustín Garrán Calvo, 81'56.  
 Juan Gutiérrez, 9'20.  
 Mariano Gutiérrez Gutiérrez, 9'36.  
 Gregorio Herrero Fernández, 1'66.  
 Juan Izquierdo, 5'96.  
 Emiliano Martínez Lera, 1'35.  
 Primitivo Martínez Santos, 3'81.  
 Angel Merino Borge, 1'87.  
 Jesús Merino Gordo, 0'48.  
 Narciso Merino Velasco, 73'44.  
 Santiago Merino Velasco, 46'60.  
 Herederos de Julián Molaguero, 3'37.  
 Patricio Santos Campos, 0'39.  
 Teodoro y Constancio Villarreal, 2'16 pesetas.

## Osorno

CERTIFICACIÓN DE DERECHOS REALES  
 Josefa Malfaz Illera, 274'73 ptas.

## Osornillo

## URBANA

## Año 1933

Pedro Cebrían Guerrero, 5'66 ptas.  
 Mariano García, 4'03.

## Año 1934

Pablo Cebrían, 2'02 pesetas.  
 Pedro Cebrían, 5'66.  
 Mariano García, 4'03.  
 Pedro Cebrían y Eulogio Marcos, 6 pesetas.

## Año de 1935

Mariano Cebrían, 3'21 pesetas.  
 Pablo Cebrían, 2'02.  
 Pedro Cebrían Guerrero, 5'66.  
 Isabel Delgado, 12.  
 Mariano García, 4'03.  
 Eulogio Marcos y Pedro Cebrían, 6 pesetas.  
 Miguel Polo, 7'71.  
 Juliana Redondo y otros, 6'86.

## Año de 1936

Pablo Cebrían, 2'02 pesetas.  
 Pedro Cebrían, 5'67.  
 Mariano Cebrían, 3'21.  
 Isabel Delgado, 12.  
 Mariano García, 4'03.  
 Eulogio Marcos y Pedro Cebrían, 6 pesetas.  
 Juliana Redondo, 6'86.

## Población de Campos

## URBANA

## Año 1935

Pedro Antolín Calvo, 4'02 pesetas.  
 Ladislao Pérez García, 0'49.  
 Modesto Marcos, 2.  
 Félix Polvorosa, 1'29.

## Año 1936

Pedro García y otro, 0'50 pesetas.  
 Herederos de Tomás González, 1'93.  
 Modesto Marcos, 2'03.  
 Emilio Pérez, 4'83.  
 Rafael Pérez, 3'21.  
 Félix Polvorosa, 0'43 y 1'29.  
 Mariano Román, 4'83.  
 Asunción Rodríguez, 7'07.  
 Diodoro Saldaña y Patrocinio Ortega, 3'21.

## RÚSTICA

## Año 1935

Evaristo Arconada Seco, 1'52 pesetas.  
 Librada Bregón de la Pinta, 0'18.  
 Arsenio Losada Martínez, 2'47.  
 Vicente Rojo Losada, 3'75.  
 Eugenio Rueda Castro, 24'80.  
 Julio Ruiz Fernández, 10'86.  
 Juan Ruiz Redondo, 0'95.  
 Aniceto Sánchez Sánchez, 1'34.

## Año 1936

Evaristo Arconada Seco, 1'52 ptas.  
 Pedro Bueno Duque, 7'60.  
 Desconocidos, 1'24.  
 María García Fernández, 13'93.

Eleuterio García Sánchez, 6'63.  
 Isidro Ibáñez Antolín, 5'18.  
 Arsenio Losada Martínez, 2'47.  
 Pedro Mediavilla, 6'78.  
 Petronilla Pérez Gutiérrez, 61'48.  
 Juan Quirce Lanchares, 0'95.  
 Vicente Rojo Losada, 3'75.  
 Mariano Ramón Salomón, 35'18.  
 Eugenio Rueda Castro, 24'82.  
 Aniceto Sánchez Sánchez.

## Revenga de Campos

## URBANA

## Año de 1934

Melchor González, 1'61 pesetas.  
 Herederos de Melchor García, 1'28.  
 Melchor García Bahillo, 0'33.  
 Melchor González, 1'22.  
 Teodoro Cayón, 8'15 y 8'15.  
 Guadalupe Boada, 1'19.  
 Mariano Gómez de la Hera, 5'63.

## Año de 1935

Teodoro Cayón Pérez, 9'42 pesetas.  
 Herederos de Melchor García Bahillo, 1'28.  
 Melchor González Garrido, 1'61.

## Año de 1936

Teodoro Cayón Pérez, 9'42 pesetas.  
 Gloria Sebastián y Santiago Pérez, 1'93.  
 Leandro Román, 4'28, 0'20 y 1'28.  
 Melchor García Bahillo, 1'29.  
 Melchor González Garrido, 1'61.  
 Onofre García Pastor, 1'93, 1'61, 3'43 y 8'56.  
 Zenón Cayón y Leoncio Carrera, 0'22.

## Santillana de Campos

## RÚSTICA

## Años 1935 y 1936

Maximino de Alba Román, 7'34 ptas.  
 Leonardo Cabria Celada, 40'50.  
 Baltasar Cabiedes Juárez, 2'38.  
 Antolín Elices, 2'88.  
 Anastasio Elices, 2'82.  
 Arcadio Elices de la Hoz, 156'72.  
 Marcial de la Hoz, 228'40.  
 Esteban Lorenzo Morante, 11'90.  
 Arcadio Meriel Espinosa, 9'29.  
 Nicanor Ordoñez Celada, 42.  
 Antonio Pastor Vicente, 30'28.  
 Antonio Prieto Igelmo, 4'70.  
 Juan Rebolledo, 6'46.  
 Lucio Salomón, 9'48.  
 Martiniano Antón, 8'69.  
 Ayuntamiento, 0'49.  
 Pablo Castañeda Pulgar, 36'12.  
 Jerónimo Centeno Martín, 618'88.  
 Julián Cereño, 1'13.  
 Emiliano González, 10'69.  
 Petra González, 4'65.  
 Félix González de la Hoz, 116'20.  
 Evasio González López, 1'39.  
 Eladio González, 3'56.  
 Julián Gutiérrez, 54'04.  
 Ricardo de la Hoz, 102'46.  
 Apelio Martín Ortega, 229'78.  
 Manuel París, 52'80.  
 Martín París, 14'01.  
 Luis Revuelta Llana, 3'85.  
 Felipe Rojo, 1'84.  
 Elías Rodríguez Soto, 15'35.

## San Cebrían de Campos

## RÚSTICA

## Año de 1935

Clara Aguado Alonso, 13'26 pesetas.  
 José Bahillo Prieto, 10'24.  
 Rogelio Gaité, 0'65.  
 Mariano Perrote Prieto, 24'96.  
 Herculano Polanco, 9'79.

## Año de 1936

Clara Aguado Alonso, 13'26.  
 Luis Castrillo, 145'28.  
 Manuela Gaité Losada, 42'51.  
 Cristina Gaité, 13'64.  
 Rogelio Gaité, 0'65.  
 Eduardo Illera, 6'46.

Vidal Nieto Cuadrado, 19'58.  
 Morvino Perrote Prieto, 24'94.  
 Herculano Polanco Calzada, 9'79.

## URBANA

## Año 1935

Gertrudis Amor Moslares, 0'11 pesetas.  
 Domitila Amor Sánchez, 1'92.  
 Mariano Asensio, 1'71 y 1'71.  
 Modesto Bercedo, 0'14.  
 Zoila Juárez Melero, 1'29.  
 Ubaldo Martínez Pérez, 0'13.  
 Anselmo Salomón, 1'93.

## Año 1936

Antonino Alonso Martín, 6'43, 1'92 y 1'93 pesetas.  
 Francisco Alonso Pérez, 0'21.  
 Gertrudis Amor Moslares, 0'11.  
 Domitila Amor Sánchez, 1'92.  
 Mariano Asensio Gutiérrez, 1'71 y 1'71.  
 Modesto Bercedo Barbero, 0'14.  
 Luis Castrillo, 1'92 y 9'64.  
 Sabino Castrillo, 1'93.  
 Zoila Juárez Melero, 1'29.  
 Ubaldo Martínez Pérez, 0'13.  
 Felipe Perrote Amor, 0'17.  
 Mariano Perrote Prieto, 1'29.  
 Vidal de Prado Olea, 1'60 y 2'57.  
 Anselmo Salomón Amor, 1'93.  
 Angel Valtierra Carrancio, 1'93.  
 Fortunato González Morrondo, 1'93.

## San Llorente de la Vega

## URBANA

## Año 1933

Teógenes Manuel Bilbao, 3'43.  
 Teógenes Manuel Bilbao y otro, 0'32.

## Año 1934

Teógenes Manuel Bilbao, 3'43.  
 Teógenes Manuel y otro, 0'32.

## Año 1935

Teógenes Manuel Bilbao, 3'43.  
 Teógenes Manuel Bilbao y otro, 0'32.  
 Mariano Rodríguez Torres, 2'57.

## Año 1936

Teógenes Manuel Bilbao, 3'43.  
 Teógenes Manuel Bilbao y otro, 0'32.  
 Mariano Rodríguez Torres, 2'57.

## RÚSTICA

## Villoldo

## Años 1934, 1935 y 1936

Eugenio Gutiérrez Castrillo, 151'36 pesetas.  
 Próculo Helguera Regaliza, 86'07.  
 Antonino Ramírez Ortega, 67'32.  
 Silvano Acero y Mariano Plaza, 0'64.  
 Santiago Antolín Pérez, 1'82.  
 Felisa Acero, 80'57.  
 Quintiliano Bahillo Garrido, 240'38.  
 Ignacio Borge Cómez, 337'44.  
 Luciano Castrillo Aguado, 8'30.  
 Antimo Cortés Abad, 29'80.  
 Cristeta Ibarlucea Carrancio, 86'16.  
 Mariano Ibarlucea Martínez, 28'39.  
 Julián Martínez Renedo, 32'28.  
 Eleuterio Ortega Ramírez, 20'95.  
 Marciano Valtierra Martínez, 10'06.  
 Francisco Zapatero Garrido, 2'46.  
 Timoteo Aparicio Cortés, 36'36.  
 Braulio Carrancio Bayona, 23'26.  
 Gabino Carrancio Carrancio, 566'16.  
 Vicenta Carrancio Helguera, 60'62.  
 Emilio Gómez Cortés, 32'56.  
 León Helguera hdsos, 16'71.  
 Luis Helguera Cubillas, 277'12.  
 Octaviano Helguera Valtierra, 52'88.  
 Antimo Merino Silva, 5'72.  
 Simplicio Pariente Carrancio, 36'91.  
 Cura Parroco, 1'47.  
 Gil Pérez Cuesta, 0'65.  
 Vidal de Prado Olea, 8'78.  
 Antonio Prieto Ramírez, 198'58.  
 Pedro Rodríguez y Francisco Payo, 10'10.  
 Amancio Saldaña, 62'10.  
 Mariano Velasco Martínez, 258'28.

## Año 1932

Gabino González Revilla, 1'84 ptas.

## Año 1933

Gabino González Revilla, 2 pesetas.

## Año 1935

Celestino Antolín Izara, 6'92 pesetas.  
 Gabino González Revilla, 2.  
 Germana González Santiago, 0'98.  
 Vicente López Pérez, 6'33.

## Año de 1936

Celestino Antolín Izara, 6'92 pesetas.  
 Braulio Burgos Prieto, 14'66.  
 Gabino González Revilla, 2.  
 Germana González Santiago, 0'98.  
 Jesús Gutiérrez Cortijo, 1'99.  
 Flora Gutiérrez Prieto, 0'97.  
 Vicente López Pérez, 6'33.  
 Alejo Pérez Olea, 100'20.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frómista 12 de Octubre de 1938.  
 Tercer Año Triunfal. — Audomaro Alvarez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Núm. 441

## Baltanás

Don Julián Diago Calvo, Juez de primera instancia accidental de Baltanás y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Emiliana García Manchón, se sigue expediente, en el que se interesa por la misma, se la nombre representante de su padre don José García Atienza, y administradora de los bienes de éste, sitios en término municipal de Valle de Cerrato, en virtud de haber desaparecido su citado ascendiente, del domicilio de mencionado Valle de Cerrato, el veintitrés de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis sin tenerse noticias de su paradero; y en virtud de providencia de once de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho recaída en las actuaciones respectivas, se llama a indicado ausente así como a los que se crean con derecho a tal administración, si aquél no se presentase para que en el término de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado, acreditando con los correspondientes documentos el mejor derecho que la recurrente.

Dado en Baltanás a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. — Julián Diago. — El Secretario judicial, José María Vigil.

## ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.